



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 18.695.

CABRERO, 09 DE MAYO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 796

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de Julio de 2021 que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- b) Sentencia de proclamación de alcalde N° 04 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- c) Citación de fecha 06 de marzo de 2023 a sesión ordinaria N° 62/2023, que establece como punto de tabla *"5.Propuesta de modificación N° 3 al presupuesto municipal año 2023, para su aprobación y 6. Propuesta de modificación N° 2 al presupuesto de educación año 2023, para su aprobación. "*
- d) Certificado N° 030/2023 emitido por el Sr. Pablo Saavedra Ortiz, Secretario Municipal y Ministro de Fe (s) H. Concejo Municipal de Cabrero, en el que certifica que en sesión ordinaria N° 62 celebrada el día jueves 09 de marzo de 2023, el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de 6 votos contra 1, rechazó la modificación N° 3 al presupuesto municipal, por un monto de M \$250.500 para redistribución de gastos.
- e) Citación de fecha 10 de marzo de 2023 a sesión extraordinaria N° 34/2023, que establece como punto de tabla *"5.Propuesta de modificación N° 3 al presupuesto municipal año 2023, para su aprobación y 6. Propuesta de modificación N° 2 al presupuesto de educación año 2023, para su aprobación. "*
- f) Certificado N° 047/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, extendido por la Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Honorable Concejo Municipal, en el que se certifica "que han transcurrido 20 días desde el envío de la citación, sin que se haya verificado pronunciamiento del H. Concejo Municipal de Cabrero, respecto de ambas modificaciones presupuestaria"
- g) Acta de sesión ordinaria N° 62/2023 celebrada el día jueves 09 de marzo de 2023 certificada por el Secretaria Municipal Sra. Sofía Reyes Pilser.
- h) Certificado N° 031/2023 emitido por el Sra. Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal y Ministro de Fe H. Concejo Municipal de Cabrero, en el que certifica que en sesión extraordinaria N° 34 convocada para el día 13 de marzo de 2023, el H. Concejo Municipal no se llevó a cabo por falta de quorum, encontrándose ausente los siguientes concejales: Sr. Luis San Martin SÁNCHEZ; Cristian Pellón Sepúlveda; Carlos Bustamante Arzola; Mauricio Rodríguez Rivas; Michael Esparza Figueroa y Jorge Hernández Gutiérrez.
- i) Dictamen N° 32.905 de fecha 05 de junio de 2012 de la Contraloría General de la República.
- j) Dictamen N° 1547 de fecha 17 de enero de 2019 de la Contraloría General de la República.
- k) Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de 15 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023.



- l) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- m) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82).
- n) Lo dispuesto en la Ley N°19.602, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28, se aprobó presupuesto municipal correspondiente al año 2023.
- Que, el Alcalde requirió el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la modificación al presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695, el cual consagra: *"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;"*
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 *"El pronunciamiento del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 se realizará de la siguiente manera: c) En las demás materias, el pronunciamiento del concejo deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde."*
- Que, con fecha 06 de marzo de 2023 se cita a sesión ordinaria N° 62 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, con la finalidad de someter a aprobación 5. *Propuesta de modificación N° 3 al presupuesto municipal año 2023, para su aprobación* y 6. *Propuesta de modificación N° 2 al presupuesto de educación año 2023, para su aprobación*.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 62/2023 celebrada el día 09 de marzo de 2023 fue presentado *Propuesta de modificación N° 3 al presupuesto municipal año 2023, para su aprobación* y *Propuesta de modificación N° 2 al presupuesto de educación año 2023, para su aprobación*, según lo consagrado en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con la finalidad de solventar el déficit presupuestario y financiero del Departamento de Educación Municipal.
- Que, consta en el Certificado N° 047/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, extendido por la Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Honorable Concejo Municipal, que *"han transcurrido 20 días desde el envío de la citación, sin que se haya verificado pronunciamiento del H. Concejo Municipal de Cabrero, respecto de ambas modificaciones presupuestaria"*
- Que, con fecha 10 de marzo de 2023, se cita por segunda vez al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, a sesión extraordinaria N° 34/2023, con la finalidad de someter a aprobación la *Propuesta de modificación N° 3 al presupuesto municipal año 2023, para su aprobación* y *Propuesta de modificación N° 2 al presupuesto de educación año 2023, para su aprobación*.
- Que, en certificación de fecha 13 de marzo 2023, extendida por la Srta. Sofía Reyes Pilser, Ministro de fe del H. Concejo Municipal, consta que no se alcanzó el quorum exigido por la Ley para aprobar el proyecto de modificación presupuestaria año 2023, por no haber comparecido



el órgano colegido a la sesión programada, solo contando de la presencia del Presidente del Concejo Municipal, el Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo.

- Que, el Dictamen N° 32.905 de fecha 05 de junio de 2012, establece: *“En este contexto, la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida en el dictamen N° 45.281, de 2010, ha manifestado que el funcionamiento de las entidades edilicias no puede verse entorpecido por la paralización de las sesiones del respectivo concejo, por no reunirse el quórum requerido para sesionar, de manera que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, en tal caso corresponde aplicar, precisamente, el citado inciso final del aludido artículo 82.”*
- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695 inciso final consagra: *“Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde”*.
- Que, la jurisprudencia administrativa evacuada por la Contraloría General de la República a través del dictamen N° 1547 de fecha 17 de enero de 2019 concluye: *“En cuanto a la adopción de la determinación correspondiente, la letra c) del citado artículo 82, prevé que el pronunciamiento del concejo en las demás materias -no comprendidas en las letras a) y b)-, deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el jefe comunal; agregando el inciso final de dicho precepto que, si ello no se produjere acorde con los términos legales señalados, regirá lo propuesto por aquel.”*
- Que, consta certificación de fecha 31 de marzo de 2023, extendida por la Srta. Sofía Reyes Pilser, Ministro de fe del H. Concejo Municipal, que han transcurrido el plazo de 20 días desde el envío de la tabla al H. Concejo Municipal de Cabrero, razón por la cual la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N° 62/2023 del jueves 09 de marzo del presente año.
- Que, habiendo siendo legalmente emplazado el órgano colegiado el día 10 de marzo de 2023 para pronunciarse respecto de la modificación presupuestaria, consta que se encuentra cumplido el plazo de 20 días establecido en el artículo 82 de la ley N° 18.695, por lo que debe aprobarse tácitamente la propuesta formulada por el alcalde, por aplicación del sistema previsto en el inciso final del mismo artículo; y
- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de modificar los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de otorgar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

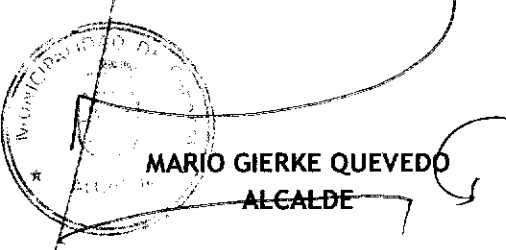
1. **APRUEBASE** el modificación al Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2023, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:



CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
22-01-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS		25.000
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD		15.000
22-05-002-000-000	AGUA		10.000
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS		91.500
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION		10.000
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		30.000
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		5.000
29-07-001-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS		10.000
31-02-002-031-000	DISEÑO DE INGENIERIA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS		5.000
31-02-002-037-000	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA		10.000
31-02-002-038-000	MECANICAS DE SUELOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA		14.000
31-02-002-046-000	FORMULACION DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSION		5.000
31-02-004-151-000	MEJORAMIENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD AUTODROMO		20.000
24-03-101-001-000	A EDUCACION	250.500	
	TOTAL EGRESOS M\$	250.500	250.500

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


* FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/FCN/MBZ/BZT/mbz.

DISTRIBUCION:

- SECPLAN
- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

